

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 877-2016-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01041580) recibida el 28 de setiembre de 2016, mediante la cual el estudiante CHRISTIAN JOEL NAVARRO RUIZ, con Código N° 1615125074, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2016-I, por la modalidad de Examen General, entre otros, a don CHRISTIAN JOEL NAVARRO RUIZ, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante CHRISTIAN JOEL NAVARRO RUIZ, formula renuncia, con firma notarial legalizada, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1239-2016-D-ORAA del 05 de octubre de 2016, adjunta el Informe N° 148-2016-KMF/ORAA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, según Resolución N° 092-2016-CU, por la modalidad de Examen General, en el Proceso de Admisión 2016-I;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 779-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA** del estudiante **CHRISTIAN JOEL NAVARRO RUIZ**, con Código N° 1615125074, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-I; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

- 2° **DENEGAR** la solicitud de devolución de la documentación de ingreso del estudiante **CHRISTIAN JOEL NAVARRO RUIZ**, por formar parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios, conforme a la normatividad vigente.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, EP, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.